

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-06-P05882

ESCRITURA PÚBLICA DE :

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS

AMIPAIS S.A

OTORGADA POR:

ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO

ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO

ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ

ANDRADE MARIN JULIA MARIA

BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO, Y OTROS

CUANTIA:

1.525,00

*******PC *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **DIECIOCHO**
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi, **DOCTORA**
MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, **NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL**
CANTÓN CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura **ABRIL DURAN**
FRANCISCO GUSTAVO, divorciado, **ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO**,
casado, **ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ**, divorciada, **ANDRADE**

MARIN JULIA MARIA, divorciada, BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO, casado, CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES, casado, CASTRO CHIRIBOGA JONNATHAN XAVIER, soltero, CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO, casado, CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO, soltero, CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO, casado, GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN, casado, GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL, casado, GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO, casado, GUAMAN JORGE, casado, GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO, casado, GUZMAN IÑIGUEZ MIGUEL ALEJO, casado, JARA MORALES IRENE FELICIA, divorciada, JARA POLO PABLO ANDRES, casado, JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA MARIANA, casada, JIMENEZ ALVAREZ DIEGO FERNANDO, casado, JIMENEZ JULIO EDUARDO, soltero, JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY, casado, LEON ALVAREZ MIRIAM EDELMIRA, casado, LOJA LANDI ZOILA MARGARITA, soltera, LOPEZ ORELLANA MIGUEL ARTURO, casado, MACAS MACAS ROCIO DEL CARMEN, soltera, MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO, casado, MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO, soltero, OCHOA MORA WENDY GEOVANNA, casada, OCHOA SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN, casada, ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO, casado, ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL, soltera, ORELLANA CAJAMARCA WILLIAN MAURICIO, casado, ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON, divorciado, ORTEGA RIOS ANDRES BRYAN, soltero, ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO, casado, PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO, casado, PAUTA AYAVACA MIGUEL FRANCISCO, casado, PAUTA AYAVACA PRISCILA VERONICA, casada, PERLAZA BENAVIDES JUAN PABLO, soltero,

PESANTEZ URGILES MARGARITA EULALIA, casada, PLAZA LEON HERNAN ROLANDO, soltero, PLAZA LEON JULIO LEONARDO, soltero, PLAZA LEON LUIS OSWALDO, casado, PORTILLA MENDOZA JOSE ROMAN, casado, QUEZADA NOVILLO LUIS GUILLERMO, casado, QUITO ORELLANA JOSE RAUL, casado, QUIZHPE BERMEO ANGEL POLIVIO, casado, SARMIENTO BRAVO LEONCIO FLORENCIO, casado, SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO, casado, SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL, casado, TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO DOLORES, casada, TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL, casada, UZHCA AVILA SERGIO ROMULO, casado, VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA, soltera, VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO, casado, YUMBLA VALLEJO EDWIN XAVIER, casado, ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO, casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar la presente escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores: ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO, ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO, ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ, ANDRADE MARIN JULIA MARIA, BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO, CASTRO CASTRO FELIX DE LOS

ANGELES, CASTRO CHIRIBOGA JONNATHAN XAVIER, CEDILLO ARMIJOS
EDGAR ROMEO, CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO, CORDERO
RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO, GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN,
GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL, GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO,
GUAMAN JORGE, GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO, GUZMAN IÑIGUEZ
MIGUEL ALEJO, JARA MORALES IRENE FELICIA, JARA POLO PABLO ANDRES,
JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA MARIANA, JIMENEZ ALVAREZ DIEGO
FERNANDO, JIMENEZ JULIO EDUARDO, JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS
GEOVANNY, LEON ALVAREZ MIRIAM EDELMIRA, LOJA LANDI ZOILA
MARGARITA, LOPEZ ORELLANA MIGUEL ARTURO, MACAS MACAS ROCIO
DEL CARMEN, MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO, MARTINEZ
GUZMAN MICHAEL SANTIAGO, OCHOA MORA WENDY GEOVANNA, OCHOA
SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN, ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO
AGAPITO, ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL, ORELLANA CAJAMARCA
WILLIAN MAURICIO, ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON, ORTEGA RIOS
ANDRES BRYAN, ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO, PAREDES OCHOA GERMAN
PATRICIO, PAUTA AYAVACA MIGUEL FRANCISCO, PAUTA AYAVACA
PRISCILA VERONICA, PERLAZA BENAVIDES JUAN PABLO, PESANTEZ
URGILES MARGARITA EULALIA, PLAZA LEON HERNAN ROLANDO, PLAZA
LEON JULIO LEONARDO, PLAZA LEON LUIS OSWALDO, PORTILLA MENDOZA
JOSE ROMAN, QUEZADA NOVILLO LUIS GUILLERMO, QUITO ORELLANA
JOSE RAUL, QUIZHPE BERMEO ANGEL POLIVIO, SARMIENTO BRAVO
LEONCIO FLORENCIO, SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO, SOLIS
PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL, TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO

DOLORES, TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL, UZHCA AVILA SERGIO ROMULO, VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA, VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO, YUMBLA VALLEJO EDWIN XAVIER, ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA: Por medio de esta escritura pública los comparecientes tienen a bien libre y voluntariamente declarar con la solemnidad de juramento constituir la compañía anónima "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A**", que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías y el presente estatuto.

CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A CAPITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. Artículo UNO.- Del Nombre: La compañía tendrá por nombre "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A**" debiendo en consecuencia identificarse con este nombre, en

todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales. **Artículo DOS.- Del domicilio:** El domicilio principal de la Compañía es en la calle Porfilio Barba 1-15 y Constancio Vigil perteneciente a la parroquia Monay, de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador.

Artículo TRES.- Objeto Social: El objeto social exclusivo de la compañía es: A) Prestar el servicio de **TRANSPORTE MIXTO** tanto de personas como de carga, con unidades de propiedad de los accionistas de la compañía, servicio que se prestará únicamente a **INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DEL CANTÓN CUENCA**, para lo cual la compañía deberá concursar por medio del portal de

compras públicas. Para el cumplimiento del objeto social los accionistas de la compañía deberán tener el título de Conductor Profesional, caso contrario podrán contratar a una persona que posea dicho título la que deberá ser afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), los accionistas serán propietarios de un vehículo doble cabina para transporte mixto, acondicionado para dicho servicio. B) La compañía solo podrá celebrar contratos destinados al servicio de transporte para los funcionarios, y, o, empleados y sus materiales de entidades públicas pertenecientes al Cantón Cuenca, por lo tanto el servicio será prestado en el ámbito intracantonal, a nivel local, mismo que se brindará desde el domicilio de las instituciones públicas hasta el lugar que sus exigencias lo requieran, existiendo prohibición expresa de contratar con entidades del sector privado bajo prevenciones de ley en caso de incumplimiento. C) La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de transporte mixto se hará mediante el concurso del portal de compras públicas y bajo lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. D) Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos que le faculte la Ley y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pudiendo de ésta forma, celebrar actos y contratos permitidos por la Ley.

Artículo CUATRO.- Plazo de duración. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, provincia del Azuay, sin embargo la Junta General de accionistas convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o así mismo, prorrogar el plazo de duración en la forma prevista en la ley de Compañías y presente Estatuto. **CAPITULO II. DEL CAPITAL, AUMENTO Y DE LA RESPONSABILIDAD. Artículo CINCO.- Del Capital Social.** El capital suscrito y

pagado es de **MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES** (/USD \$1525,00), **dividido en MIL QUINIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES** nominativas y ordinarias, del valor de UN dólar cada una de ellas, las acciones estarán representadas por sendos títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. **Artículo SEIS.- Declaración Juramentada.-** Los comparecientes, de conformidad con el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran bajo juramento, que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía este legalmente constituida y tenga personalidad jurídica. **Artículo SIETE.- Del aumento o disminución de capital.** El capital de la Compañía puede ser aumentado, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones, en proporción de las que tuviere pagadas al momento de producirse dicho aumento. La junta general podrá resolver la reducción del capital siempre que ello no signifique la devolución a los accionistas de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto cuando se trate de exclusión de un accionista. **Artículo OCHO.- De la responsabilidad.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. Cada acción da derecho al voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo NUEVE.- Certificados de aportación de acciones.-** La compañía entregará a cada accionista un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de acciones que por sus aportes les corresponda; serán numerados y llevará las firmas del Presidente y Gerente de la compañía o de las personas que se encuentren haciendo sus veces, en virtud de sustitución legal o estatutaria.

Artículo DIEZ.- De los libros y Registros.- La compañía llevara el Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán: a) La transferencia de acciones; b) La constitución de derechos reales, y c) La modificación que se dé respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará por la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas; La transferencia de acciones estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo ONCE.- Pérdida o destrucción de certificados.-** Al destruirse o perderse un certificado de aportación el accionista o dueño de dicho certificado, podrá solicitar a la compañía le extienda uno nuevo, previa la anulación del anterior, de lo que se dejará constancia en el libro respectivo y se cumplirán las formalidades legales correspondientes. **CAPITULO III. EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** **Artículo DOCE.- Ejercicio económico y balances.-** El ejercicio económico terminará cada treinta y uno de Diciembre, al final del mismo se someterá a consideración de la junta general, los balances, el estado de pérdidas y ganancias y de situación, los que irán acompañados del informe del Gerente. **Artículo TRECE.- Reservas y utilidades.-** La junta general resolverá sobre la distribución de las ganancias líquidas de las cuales se agregará, forzosamente el 5% para formar e incrementar el fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue a ser igual cuando menos al 20% del capital social, una vez separado dicho porcentaje anual o completado tal límite, la junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.** **Artículo CATORCE.- Norma General:** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente. **Artículo QUINCE.- Convocatoria:** La convocatoria a la

junta general la efectuará el Presidente o Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, al fijado para la reunión. En los ocho días indicados, no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. La convocatoria deberá contener el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

Artículo DIEZ Y SEIS.- Clases de Junta: Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. **Artículo DIEZ Y SIETE.- Quórum**

general de instalación: Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en la primera convocatoria, con la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en la segunda convocatoria, ésta se instalará con el número de accionistas presentes, lo cual se indicará en la convocatoria. En ésta convocatoria no se podrá modificar el objeto de la primera convocatoria. **Artículo DIEZ Y OCHO.-**

Quórum especial de instalación: Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto, con

la concurrencia de cuando menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale en segunda convocatoria bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes y de ello se dejará constancia en ésta convocatoria. **Artículo DIEZ Y NUEVE.- Concurrencia de los accionistas.-** A las juntas generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante esté investido de poder general o especial legalmente conferido. **Artículo VEINTE.- Votación:** La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado. **Artículo VEINTE Y UNO.- De las Actas y expedientes.-** La compañía llevará el libro de actas de sesión de junta general, las mismas que serán legalizadas con las firmas del Presidente y Secretario y de todos los accionistas cuando se trate de Juntas Universales. Las actas deberán ser debidamente foliadas y rubricadas, sin que se puedan dejar espacios en blanco entre una acta y otra, y deberán cumplir con los demás requisitos que establezca la ley de compañías sobre el libro de actas. **Artículo VEINTE Y DOS.- Juntas Universales:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y

todos los accionistas deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo VEINTE Y TRES.- Dirección de las**

Sesiones: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Gerente de la Compañía y a su falta por el presidente de la compañía; en ausencia de ambos dirigirá la sesión otro accionista designado por la Junta General. Actuará de Secretario la persona designada por los accionistas y a falta de él, actuará como secretario ad-hoc un accionista designado por la Junta General. **Artículo VEINTE Y CUATRO.- Derechos y Atribuciones de la**

Junta General: La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Designar y remover al Presidente, Gerente y secretario de la compañía. b) Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados, e) Disponer el reparto de utilidades, amortización de Pérdidas y Fondos de Reserva Legal; f) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; g) Resolver sobre la formación de reservas facultativas. h) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; i) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; j) Nombrar liquidadores, k) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y l) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía.

Artículo VEINTE Y CINCO.- El Directorio: El directorio de la compañía estará integrado por cinco vocales siendo uno de ellos el Presidente de la compañía. Los Directores, que podrán o no ser accionistas de la compañía, podrán ser personas naturales o personas jurídicas, duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Presidirá las sesiones de Directorio el PRESIDENTE de la compañía, en caso de falta o impedimento los miembros designaran a un vocal que presida la sesión, actuara de Secretario el Presidente o

un secretario ad-hoc si este faltare. **Artículo VEINTE Y SEIS.- Convocatoria Y Quorum:** Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente de la Compañía, mediante una comunicación escrita que incluye fax o correo electrónico, dirigida a cada director cuando menos con dos días de anticipación al día fijado para la reunión, en la convocatoria se indicara los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión. Para que el directorio pueda reunirse y tomar decisiones que se requiere que concurren tres miembros. **Artículo VEINTE Y SIETE.- Sesiones Ordinarias Y Extraordinarias:** El Directorio sesionara ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter. **Artículo VEINTE Y OCHO.- Reuniones Sin Convocatoria:** Cuando se encuentren presentes todos los miembros del Directorio, podrá prescindirse de la convocatoria, siempre que todos los presentes estén de acuerdo con el orden del día propuesto; en este caso, todos los presentes en la reunión deberán firmar el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad de la sesión y de lo resuelto en ella. Las resoluciones se tomaran por mayoría simple. En caso de necesidad, el Directorio podrá también obrar, deliberar y decidir con todas las facultades y en todos los asuntos que le competen, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso bastara que la mayoría de los miembros, en forma individual o colectiva den a conocer su voto, opinión, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido o someter por escrito el texto de una moción aprobada por ellos. Se entenderá que hay votación mayoritaria cuando haya el pronunciamiento de la mayoría simple de sus miembros, no obstante haber sido consultados la totalidad de sus miembros. El pronunciamiento de los vocales se hará conocer mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito. El respectivo documento

o documentos suscritos por tales miembros se archivarán junto con las actas de las sesiones de Directorio. El gerente o quien haga de secretario sentará además en el libro de actas una certificación de que el directorio ha tomado las resoluciones referidas e insertará el texto de ellas en dicha certificación. **Artículo VEINTE Y**

NUEVE.- Derechos Y Obligaciones Del Directorio: El directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: 1. Nombrar al Gerente de la Compañía. 2. Expedir, a petición del Gerente, los reglamentos que requiera la operación de la compañía. 3. Prestar su asesoramiento y consejo al Presidente y al Gerente en todos los asuntos en los que el solicite su intervención. 4. Autorizar al Presidente y al Gerente el otorgamiento de poderes, para encargar sus funciones y para nombrar apoderados. 5. Autorizar la compra y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía. 6. Autorizar el endeudamiento de la Compañía. 7. Autorizar el gasto de la compañía que exceda 50 salarios mínimos vitales. 8. Dictar las políticas de acción de la empresa. 9. Las demás establecidas en otros preceptos del estatuto de la empresa. 10. Las atribuciones y facultades conferidas al Directorio podrán ser asumidas en cualquier tiempo y sin ningún requisito previo por La Junta General.

Artículo TREINTA.- Del presidente de la compañía: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, Durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente puede o no ser accionista de

la compañía. **Artículo TREINTA Y UNO.- Derechos y Atribuciones del Presidente:** El Presidente de la compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General. b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como secretario, las actas de las sesiones de la Compañía. c) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, en todas sus atribuciones, inclusive la

representación legal de la Compañía. d) Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; e) Convocar a sesiones de Junta General y llevar a conocimiento de ella, todos los asuntos que fueren de competencia privativa de la junta, y especialmente los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico, f) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa. h) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; i) Sancionar a los accionistas que vulneren el objeto social exclusivo de la compañía. j) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; y k) Cumplir y hacer cumplir con la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General.

Artículo TREINTA Y DOS.- Del Gerente de la compañía: La compañía tendrá un Gerente designado por la Junta General. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente. El Gerente puede o no ser accionista de la compañía.

Artículo TREINTA Y TRES.- Derechos y Atribuciones del Gerente: El Gerente de la compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías. b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas. c) Suscribir con el Presidente de la Compañía los certificados provisionales y los títulos de las acciones y extenderlos a los accionistas. d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social. e) Convocar a sesiones de Juntas Generales. f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía, así como el balance y el estado de resultados y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía. g) Llevar de acuerdo con la Ley el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas. h) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la ley. i) Nombrar a funcionarios requeridos

por la compañía, estableciendo sus funciones y fijando sus remuneraciones. j) Actuará de Liquidador en el caso de Disolución Anticipada de la Compañía sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe a otro liquidador. k) Los demás que le imponga la Ley y el presente Estatuto. l) Autorizar el gasto de la compañía hasta por 50 salarios mínimos vitales.

CAPITULO V PROHIBICIONES. Artículo TREINTA Y CUATRO.- Prohibiciones

específicas de los accionistas.- Ninguno de los accionistas podrá dedicarse a prestar el servicio de transporte mixto para personas o instituciones privadas, en caso de incumplimiento el accionista será sancionado de conformidad con lo que mande la ley y el ente regulador de transporte terrestre y tránsito dentro del cantón Cuenca (EMOV EP).

Artículo TREINTA Y CINCO.- Prohibiciones de los administradores.- Los administradores no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto social de esta compañía, salvo autorización expresa de la junta general. Igualmente no podrán contratar, directa ni indirectamente, con la compañía que administran. **CAPITULO VI DE LA FISCALIZACION. Artículo TREINTA Y SEIS.-**

Comisarias: La Junta General nombrará un Comisario Principal y un suplente, para que desempeñen la función de fiscalización de la compañía, por un período de un año, pudiendo ser reelegido, fijando su remuneración. **Artículo TREINTA Y SIETE.- Atribuciones del**

Comisario: El comisario tendrá un derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentará cada año, un informe razonado a la Junta General que conociere de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por ley. En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del comisario principal, la Junta llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal. **TITULO VII DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION. Artículo**

TREINTA Y OCHO.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al

procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **Artículo TREINTA Y NUEVE.- Disolución y Liquidación Anticipadas:** En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley. **TITULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES.** a) Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación de servicio de transporte comerciales, modalidad transporte mixto, será autorizada por la Empresa Pública de Movilidad EMOV EP, de conformidad con las normas vigentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. b) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo Informe Favorable de la EMOV EP. c) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la EMOV EP, como organismo competente de transporte terrestre y tránsito, dentro del cantón Cuenca. d) Si por efectos de la prestación del servicio deberían cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **DECLARACIONES.-a) Declaración Juramentada.-** Los comparecientes, de conformidad con el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran bajo juramento, que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía este legalmente constituida y tenga personalidad jurídica. **b) Aportes:** El capital con el que se constituye la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A.** es de **MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES, (\$1525.00)**, mismo que se encuentra suscrito y pagado en numerario. La integración del capital mencionado se encuentra integrado de la siguiente forma:

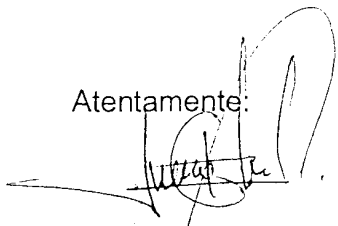
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL EN NUMERO DE ACCIONES
ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO	25	25	25
ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO	25	25	25
ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ	25	25	25
ANDRADE MARIN JULIA MARIA	25	25	25
BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO	25	25	25
CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES	25	25	25
CASTRO CHIRIBOGA JONNATHAN XAVIER	25	25	25
CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO	25	25	25
CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO	25	25	25
CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO	25	25	25
GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN	25	25	25
GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL	25	25	25
GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO	25	25	25
GUAMAN JORGE	25	25	25
GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO	25	25	25
GUZMAN IÑIGUEZ MIGUEL ALEJO	25	25	25
JARA MORALES IRENE FELICIA	25	25	25
JARA POLO PABLO ANDRES	25	25	25
JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA MARIANA	25	25	25
JIMENEZ ALVAREZ DIEGO FERNANDO	25	25	25
JIMENEZ JULIO EDUARDO	50	50	50
JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY	25	25	25
LEON ALVAREZ MIRIAM EDELMIRA	25	25	25
LOJA LANDI ZOILA MARGARITA	25	25	25
LOPEZ ORELLANA MIGUEL ARTURO	25	25	25
MACAS MACAS ROCIO DEL CARMEN	25	25	25
MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO	25	25	25
MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO	25	25	25
OCHOA MORA WENDY GEOVANNA	25	25	25
OCHOA SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN	25	25	25
ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO	25	25	25
ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL	25	25	25
ORELLANA CAJAMARCA WILLIAN MAURICIO	25	25	25
ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON	25	25	25
ORTEGA RIOS ANDRES BRYAN	25	25	25
ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO	25	25	25
PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO	25	25	25
PAUTA AYAVACA MIGUEL FRANCISCO	25	25	25
PAUTA AYAVACA PRISCILA VERONICA	25	25	25
PERLAZA BENAVIDES JUAN PABLO	25	25	25
PESANTEZ URGILES MARGARITA EULALIA	25	25	25
PLAZA LEON HERNAN ROLANDO	25	25	25

PLAZA LEON JULIO LEONARDO	25	25	25
PLAZA LEON LUIS OSWALDO	25	25	25
PORTILLA MENDOZA JOSE ROMAN	25	25	25
QUEZADA NOVILLO LUIS GUILLERMO	50	50	50
QUITO ORELLANA JOSE RAUL	25	25	25
QUIZHPE BERMEO ANGEL POLIVIO	25	25	25
SARMIENTO BRAVO LEONCIO FLORENCIO	25	25	25
SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO	50	50	50
SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL	25	25	25
TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO DOLORES	25	25	25
TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL	25	25	25
UZHCA AVILA SERGIO ROMULO	25	25	25
VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA	25	25	25
VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO	25	25	25
YUMBLA VALLEJO EDWIN XAVIER	25	25	25
ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO	25	25	25
TOTAL	1525	1525	1525

c) **Nombramientos:** Como Gerente de la compañía se designa al Sr. Edgar Patricio Solís Contreras y como Presidente al Sr. Julio Eduardo Jiménez, quienes durarán en sus cargos el tiempo establecido en las cláusulas anteriores. Este instrumento servirá de suficiente credencial para la actuación de los funcionarios elegidos. d) Los accionistas fundadores, autorizan al profesional del derecho Abg. Diego José Ordoñez para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la presente escritura constitutiva hasta que ella tenga personalidad jurídica. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE, ABOGADO DIEGO ORDOÑEZ DELGADO MATRICULA 01 - 2013 - 22 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY .** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta

los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **la Notaria** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Atentamente:



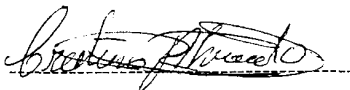
ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO

C.I 0101313625



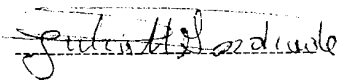
ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO

C.I 0100325869



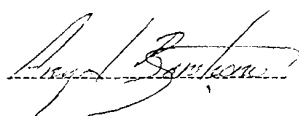
ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ

C.I 0300509262



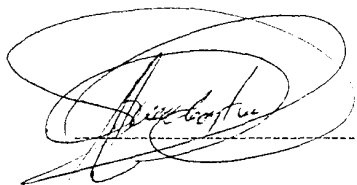
ANDRADE MARIN JULIA MARIA

C.I 0102133287



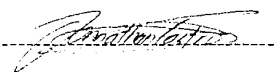
BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO

C.I 1400325658



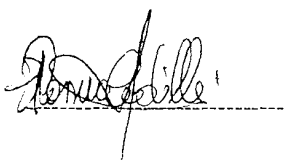
CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES

C.I 0101279859



CASTRO CHIRIBOGA JONNATHAN XAVIER

C.I ,0106209117



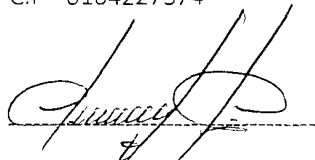
CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO

C.I 0100801505



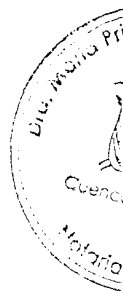
CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO

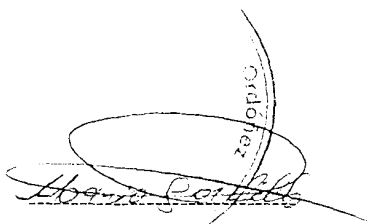
C.I 0104227574



CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO

C.I 0102927019





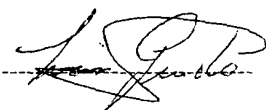
GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN

C.I 0100729698



GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL

C.I 0102582012



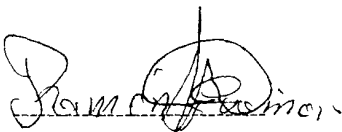
GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO

C.I 0102530235



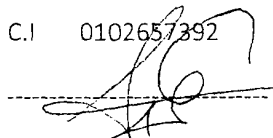
GUAMAN JORGE

C.I 0901282186



GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO

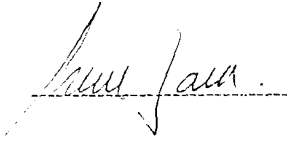
C.I 0102657392



GUZMAN INIGUEZ MIGUEL ALEJO

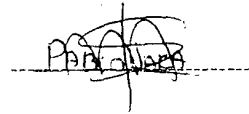
C.I 0702864125





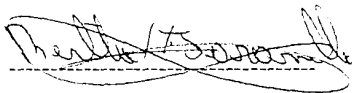
JARA MORALES IRENE FELICIA

C.I 0103188785



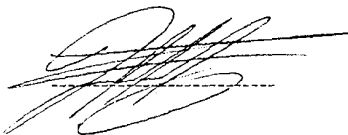
JARA POLO PABLO ANDRES

C.I 0105725378



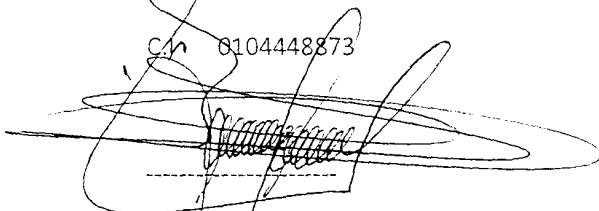
JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA MARIANA

C.I 0102305190



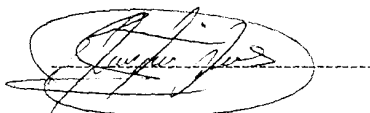
JIMENEZ ALVAREZ DIEGO FERNANDO

C.I 0104448873



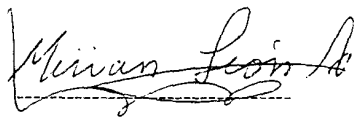
JIMENEZ JULIO EDUARDO

C.I 0701975922



JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY

C.I 0103523833



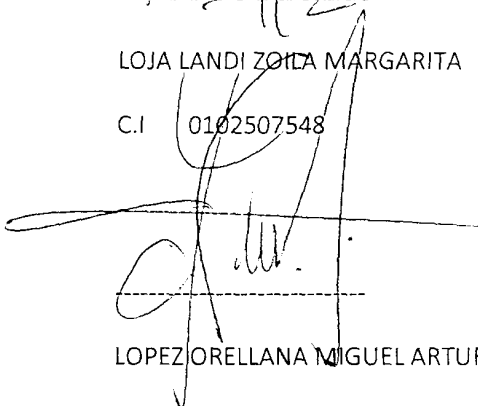
LEON ALVAREZ MIRIAM EDELMIRA

C.I 0101428100



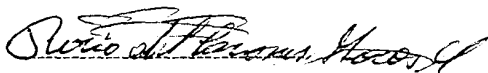
LOJA LANDI ZOLA MARGARITA

C.I 0102507548



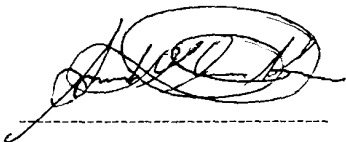
LOPEZ ORELLANA MIGUEL ARTURO

C.I 0100839216



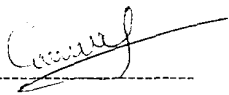
MACAS MACAS ROCIO DEL CARMEN

C.I 0102585676



MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO

C.I 0103588240



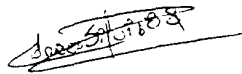
MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO

C.I 0104750708



OCHOA MORA WENDY GEOVANNA

C.I 0102224045



OCHOA SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN

C.I 0102380615



ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO

C.I 0104220470



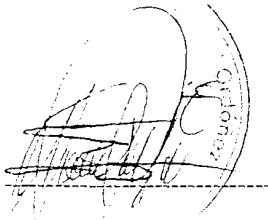
ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL

C.I 0104361779



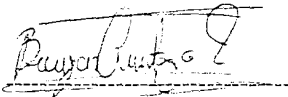
ORELLANA CAJAMARCA WILLAN MAURICIO

C.I 0104134929



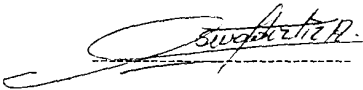
ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON

C.I 0103015913



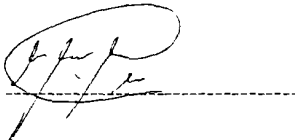
ORTEGA RIOS ANDRES BRYAN

C.I 0104639133



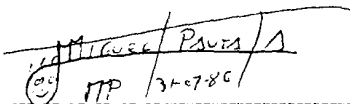
ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO

C.I 0100708676



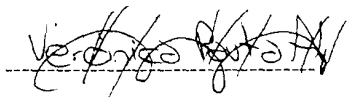
PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO

C.I 0103162269



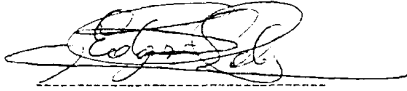
PAUTA AYAVACA MIGUEL FRANCISCO

C.I 0105293484



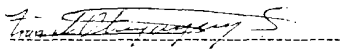
PAUTA AYAVACA PRISCILA VERONICA

C.I 0104844923



SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL

C.I 1801655372



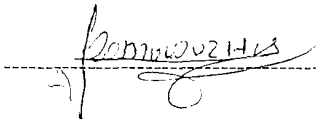
TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO DOLORES

C.I 1802784353



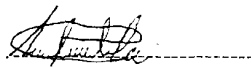
TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL

C.I 0502466063



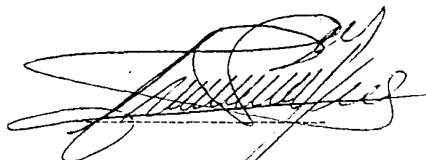
UZHCA AVILA SERGIO ROMULO

C.I 0101609006



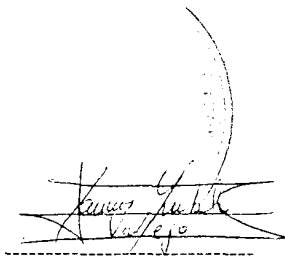
VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA

C.I 0104848122



VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO

C.I 0101785590



YUMBLA VALLEJO EDWIN XAVIER

C.I. 0105885552



ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO

C.I. 0104134234



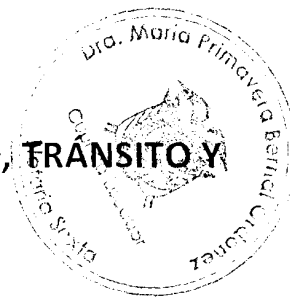
Dra. Maria Primavera Berria Chila
Notaria Pública Sexta De Cuenca



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA**

"EMOV EP"

GERENCIA GENERAL



Oficio N° EMOV EP-GG-2014-00378

Cuenca, 21 de julio de 2014.

Señor

Edgar Solís Contreras

REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO

AMIGOS PAÍS AMIPAIS S.A. EN FORMACIÓN

Teléfono: 0999011599 / 0999024901

Casilla Judicial No. 723

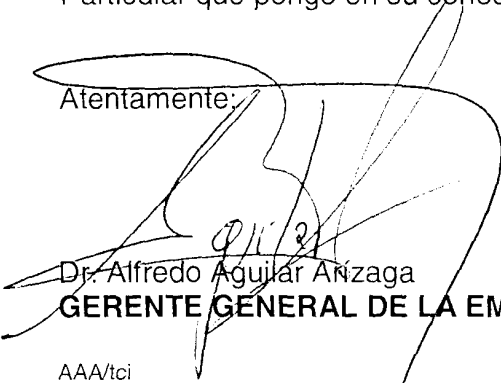
Ciudad.

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con los informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Dirección Municipal de Tránsito y Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, respectivamente; al respecto manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, me permito adjuntar la **Resolución No. 0065-EMOV EP-CJ-2014**.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente:


Dr. Alfredo Aguilar Anzaga

GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

AAA/tci

ADJUNTO LO INDICADO

TRÁMITE GG No. 05845 - 2014

TRÁMITE 232-2013-TH

C.C ARCHIVO EXPEDIENTE

GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -**

RESOLUCIÓN N° 00065-EMOV EP-CJ-2014

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de



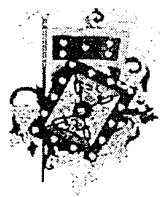
transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...] Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo"*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *"...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin"*;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012;



transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;

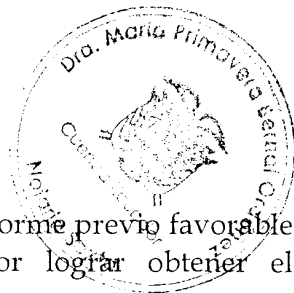
Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, el 09 de octubre de 2013 mediante oficio sin número, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS



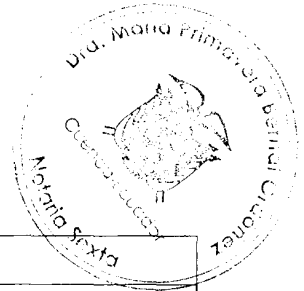
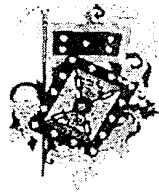
AMIPAIS S.A." en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-0617-2014, ingresado en la EMOV EP en fecha 09 de mayo de 2014, que incluye el informe técnico N° 107-05-14-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de **veinte y cinco (25)** unidades para que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación opere en un futuro con exclusividad con instituciones públicas;

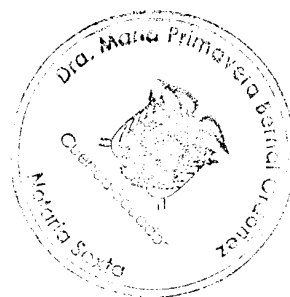
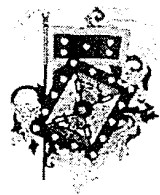
Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-SUBGJ-2014-033, de fecha 16 de mayo de 2014, recomienda pertinente constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;

Que, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, modalidad transporte terrestre comercial mixto con exclusividad para laborar con instituciones públicas, en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO
ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO
ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ
ANDRADE MARIN JULIA MARIA
BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO
BANEGAS SEGARRA JUAN
CASTRO CHIRIBOGA JONNATHAN XAVIER
CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO



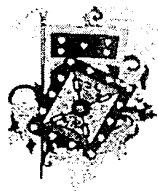
CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO
CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO
GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN
GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL
GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO
GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO
GUAMAN JORGE
GUZMAN IÑIGUEZ MIGUEL ALEJO
JARA MORALES IRENE FELICIA
JARA POLO PABLO ANDRES
JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA MARIANA
JIMENEZ ALVAREZ DIEGO FERNANDO
JIMENEZ JULIO EDUARDO
JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY
LEON ALVAREZ MIRIAN EDELMIRA
LOJA LANDI ZOILA MARGARITA
LOPEZ ORELLANA MIGUEL ARTURO
MACAS MACAS ROCIO DEL CARMEN
MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO
MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO
OCHOA MORA WENDY GEOVANNA
OCHOA SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN
ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO
ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL
ORELLANA CAJAMARCA WILLIAN MAURICIO
ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON
ORTEGA RIOS ANDRES BRYAN
ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO
PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO



PAUTA AYABACA MIGUEL FRANCISCO
PAUTA AYABACA PRISCILA VERONICA
PERLAZA BENAVIDES JUAN PABLO
PESANTEZ URGILES MARGARITA EULALIA
PLAZA LEON HERNAN ROLANDO
PLAZA LEON JULIO LEONARDO
PLAZA LEON LUIS OSWALDO
POLO GRANDA MARIANA DE JESUS
PORTILLA MENDOZA JOSE ROMAN
QUEZADA NOVILLO LUIS GUILLERMO
QUIZHPE BERMEO ANGEL POLIVIO
QUITO ORELLANA JOSE RAUL
SARMIENTO BRAVO LEONCIO FLORENCIO
SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO
SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL
TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO DOLORES
TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL
UZHCA AVILA SERGIO ROMULO
VALDIVIESO NARANJO MILTON EMILIO
VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA
VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO
YUMBA VALLEJO EDWIN XAVIER
ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:



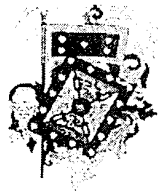
"..." El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto con exclusividad para laborar con instituciones públicas en el cantón Cuenca, a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

"..." Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y



transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

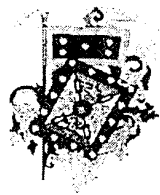
"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2014-000254, de fecha 09 de julio de 2014, emitido por el Arq. Pablo Sánchez Albarracín, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

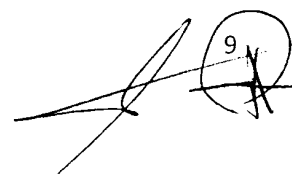
Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posea informe técnico favorable;

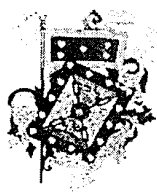
RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación mixto, con exclusividad para laborar con instituciones públicas, en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de VEINTE Y CINCO (25) unidades para la futura operación de la misma.



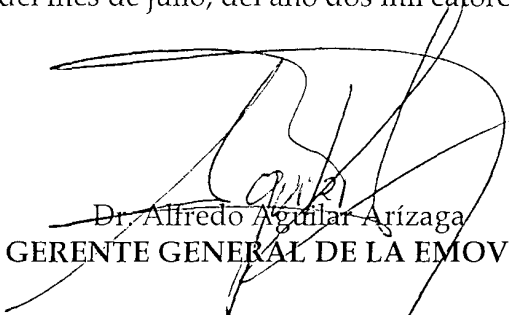
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días plazo a partir de su notificación.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, tendrá la compañía un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención de nuevo título, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el término y por consiguiente su petición será archivada; y además quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.

 9



6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los nueve días del mes de julio, del año dos mil catorce.


Dr. Alfredo Aguilar Arízaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:


Dr. Jorge Villavicencio Torres
SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

AHAA/PMSA/gkmc7msap
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite N° 232-2013-TH

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA**

"EMOV EP"

GERENCIA GENERAL



Oficio N° EMOV EP-GG-2014-000495

Cuenca, 15 de agosto de 2014

Abogado

Diego Ordóñez

**REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A. EN FORMACIÓN**

Teléfono: 0989912839

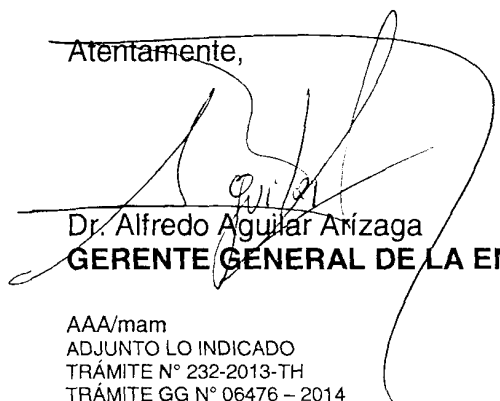
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. EMOV EP-GG-2014-000378 de fecha 21 de julio de 2014, se le notificó, mediante la Resolución No. 00065-EMOV EP-2014 de Informe Previo Favorable para la constitución jurídica a favor de su compañía en formación y en atención a su solicitud de reforma de dicha resolución; al respecto comunico que por ser el momento oportuno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, se ha emitido la **Resolución Reformativa N° 80 - EMOV EP - 2014**, misma que se encuentra adjunta al presente.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Alfredo Aguilar Arizaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

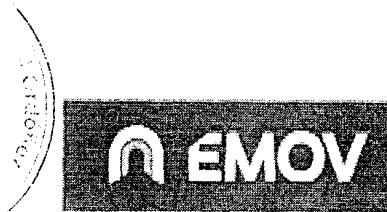
AAA/mam

ADJUNTO LO INDICADO

TRÁMITE N° 232-2013-TH

TRÁMITE GG N° 06476 - 2014

C.C ARCHIVO EXPEDIENTE - DOS CARPETAS
GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -**

RESOLUCIÓN No. 80 EMOV EP-2014

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal", sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones



de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, en fecha nueve de julio del año dos mil catorce, se emite la Resolución N° 00065-EMOV EP-CJ -2014 de Informe Previo para la Constitución Jurídica de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, para que pueda prestar el servicio de transporte terrestre comercial modalidad mixta, con exclusividad para laborar con instituciones públicas del cantón Cuenca, provincia del Azuay con un número de unidades para su flota vehicular de **VEINTE Y CINCO (25)**;

Que, en fechas 29 de julio y 11 de agosto de 2014, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, mediante oficios solicita se reforme la Resolución N° 00065-EMOV EP-CJ -2014 de Informe Previo para su Constitución Jurídica, en el sentido de que se reemplace el nombre de BANEGAS SEGARRA JUAN por CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES y se excluya a POLO GRANDA MARIANA DE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Cuenca, 14 de agosto de 2014



JESUS y VALDIVIESO NARANJO MILTON EMILIO de la nómina de futuros socios de la naciente compañía;

Que, la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2014-00321, de fecha de 14 de agosto de 2014, indica que es procedente que se realice dicha reforma en la Resolución N° 00065-EMOV EP-CJ -2014 de fecha nueve de julio del año 2014, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización;

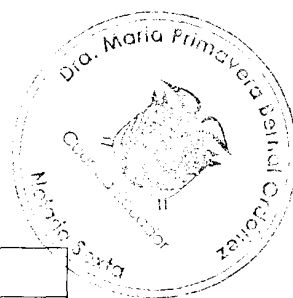
La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias;

RESUELVE:

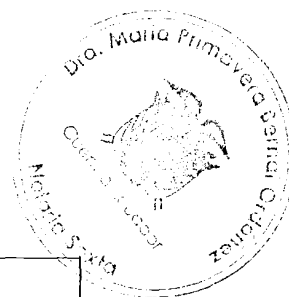
1. Reformar la nómina de integrantes de la naciente compañía de la Resolución N° 00065-EMOV EP-CJ -2014 de Informe Previo para la Constitución Jurídica de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, emitida en fecha nueve de julio de 2014, en los siguientes términos:

1.1. Reemplazar a BANEGAS SEGARRA JUAN por CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES y excluir a POLO GRANDA MARIANA DE JESUS y VALDIVIESO NARANJO MILTON EMILIO de la nómina de los futuros socios de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A." en formación, siendo la definitiva la siguiente:

ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO
ABRIL DURAN GABRIEL ALBERTO
ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ
ANDRADE MARIN JULIA MARIA
BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO
CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES
CASTRO CHIRIBOGA JONNATHAN XAVIER
CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO



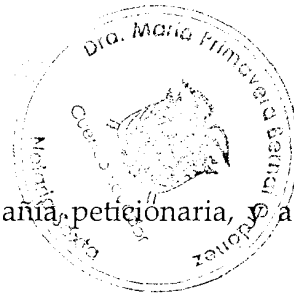
CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO
CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO
GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN
GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL
GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO
GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO
GUAMAN JORGE
GUZMAN INIGUEZ MIGUEL ALEJO
JARA MORALES IRENE FELICIA
JARA POLO PABLO ANDRES
JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA MARIANA
JIMENEZ ALVAREZ DIEGO FERNANDO
JIMENEZ JULIO EDUARDO
JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY
LEON ALVAREZ MIRIAN EDELMIRA
LOJA LANDI ZOILA MARGARITA
LOPEZ ORELLANA MIGUEL ARTURO
MACAS MACAS ROCIO DEL CARMEN
MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO
MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO
OCHOA MORA WENDY GEOVANNA
OCHOA SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN
ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO
ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL
ORELLANA CAJAMARCA WILLIAN MAURICIO
ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON
ORTEGA RIOS ANDRES BRYAN
ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO
PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO
PAUTA AYABACA MIGUEL FRANCISCO



PAUTA AYABACA PRISCILA VERONICA
PERLAZA BENAVIDES JUAN PABLO
PESANTEZ URGILES MARGARITA EULALIA
PLAZA LEON HERNAN ROLANDO
PLAZA LEON JULIO LEONARDO
PLAZA LEON LUIS OSWALDO
PORTILLA MENDOZA JOSE ROMAN
QUEZADA NOVILLO LUIS GUILLERMO
QUIZHPE BERMEO ANGEL POLIVIO
QUITO ORELLANA JOSE RAUL
SARMIENTO BRAVO LEONCIO FLORENCIO
SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO
SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL
TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO DOLORES
TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL
UZHCA AVILA SERGIO ROMULO
VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA
VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO
YUMBA VALLEJO EDWIN XAVIER
ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO

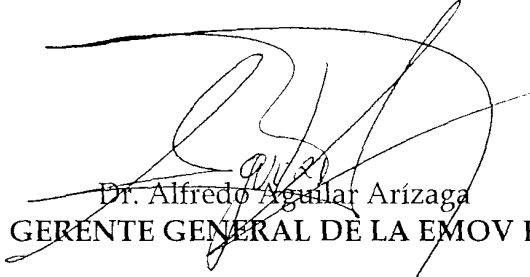
2. La vigencia de 60 días de la Resolución N° 00065-EMOV EP-CJ -2014 se entenderá que corre a partir de la fecha de emisión de la presente resolución reformativa.

3. En todo lo no regulado en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Resolución N° 00065EMOV EP-CJ -2014 de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, a la que se entiende incorporada.

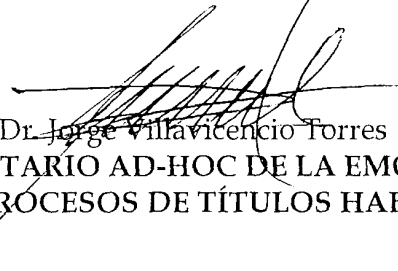


4. Notificar con el contenido de esta resolución a la compañía, peticionaria, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce.


Dr. Alfredo Aguilar Arízaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

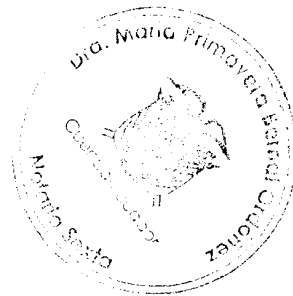
LO CERTIFICO:


Dr. Jorge Villavicencio Torres
SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

AHAA/PMSA/gkmc/msap
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite N° 232-2013-TH



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7553655
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORDOÑEZ DELGADO DIEGO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2013 14:40:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A.

APROBADO

PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/09/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

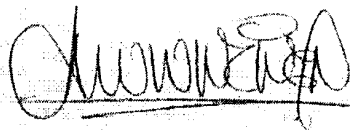
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

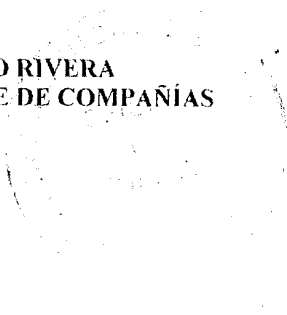
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010475070 - 8

MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO

EL DRO/ MACHALA/ MACHALA

04 ABRIL 1990

RECIBO DE NACIMIENTOS

RECIBO 008 0043 02843 M

EL DRO/ MACHALA

MACHALA 1990



EDUATORIANO*****

58333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO HUMBERTO MARTINEZ E

YANA GRACIELA GUZMAN INIGUEZ

MACHALA 04/08/2008

REN 0419612

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

008

008 - 0284

0104750708

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MARTINEZ GUZMAN MICHAEL SANTIAGO

AZUAY PROVINCIA

CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

0

1 ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180165537-2

SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

25 ENERO 1960
 019- 0175 13669 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMAS DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V3222

CASADO CONTRERAS ARBITO ROSA TERESA
 BASICA CHOPER PROFESIONAL

 PULLUPAXI MARIA
 PAUTE 06/03/2012
 06/03/2024
 REN 4256738

FORMAS DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0045 1801655372
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOLIS PULLUPAXI EDGAR FAUSTO ANIBAL

AZUAY
 PROVINCIA CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
 MONAY
 PARROQUIA 0
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010572537-8

JARA POLO PABLO ANDRES

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

30 OCTUBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL: 012- 0347 04747 M

AZUAY/ CUENCA

EL SAGRARIO

1987

PRIMA DEL CERCIAL

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO DIANA E QUIZPE ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LAURO MARCELO JARA

MARTANA DE JESUS POLO

CUENCA 11/12/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2024313

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0182 0105725378

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARA POLO PABLO ANDRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL VECINO
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Primita Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010127985-9

CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

27 OCTUBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO 27 OCTUBRE 1938

REG CIVIL 003-010127985-9

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1938

[Firma]

ECUATORIANA***** VE443V44E

CASADO FILONENA DOMINGA CASTILLO JAYA

SECUNDARIA COMERCIANTE

ALBERTO CASTRO

DORINDA CASTRO

CUENCA

14/09/2006

FECHA DE NACIMIENTO 14/09/2006

FECHA DE CANCELACIÓN

045487

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0019 0101279859

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTRO CASTRO FELIX DE LOS ANGELES

AZUAY	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	HERNANDO MIGUEL	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

099

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 030050926-7

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ
 CASAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 12 FEBRERO 1957
 REG CIVIL: 001-0035-00066 E
 CASAR/BIBLIAN
 BIBLIAN 1957

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

ECUATORIANA***** E333312242

DIVORCIADO
 PRIMARIA COSTURERA PROF OCUP

NOMBRES Y APELLIDOS: RUBEN ALVARADO
 MARIA ARCOS
 CUENCA 12/09/2008
 FECHA DE EXPEDICION: 12/09/2008
 FECHA DE CADUCIDAD: 12/09/2020
 FORMA No REN 0200526

FIRMA: *[Signature]*
 PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0114 0300509262
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVARADO ARCOS CRISTINA BEATRIZ

AZUAY
 PROVINCIA CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 BELLAVISTA
 PARROQUIA 0
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

Dra. María Pruniera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

18 AGO 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **010142810-0**

CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON ALVAREZ MIRIAN EDELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

ESTADO CIVIL **Concubina**
NOMBRE DEL Cónyuge **LUIS GABRIEL VERDEGALLO ALFARO**

SEXO **F**

VERDEGALLO ALFARO

REGISTRACIÓN
INSTRUMENTO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ FAREY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAY
2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
017 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101428100
CÉDULA

LEON ALVAREZ MIRIAN EDELMIRA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TOTORACOCOA

1
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primitera Bernal Ordoñez
Notaria Pública en la
Circunscripción de la
Provincia de Azuay
Cantón Totoracocha
Zona 1

Dra. Maria Primitera Bernal Ordoñez
Notaria Pública Sexra Cuenca

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ANGEL EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ BLANCA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2012-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V434314222



000057940



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010444887-3



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ALVAREZ
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

EL VIA MARIA
ALVAREZ ASTUDILLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

007

007 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO

JIMENEZ ALVAREZ DIEGO FERNANDO

0104448873

CÉDULA

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAÑARIBAMBA

1

BARBÓQUIA

0

ZONA

LIBRESEÑALANTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Pruniera Bernal Ordóñez
Notaria de la Sexta Cuenca, en uso
de la ley de la Notaría Pública
de la Provincia de Azuay, en la
ciudad de Cuenca, a las 10:00 horas
del día 10 de mayo del 2012, y
con la presencia de los señores
Don Diego Fernando Jimenez Alvarez
y Don Elvia Maria Alvarez Astudillo
Cuenca,
Cuenca,

Dra. Maria Pruniera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

Δύο α. 2478

[illegible]

0176199



013

013 - 0261

NÚMERO DE CERTIFICADO

QUIZHPE BERMEO ANGEL POLIVIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION	0
SAYAUSI	0
PARROQUIA	20%

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[illegible]

Classified by 10-ACD, 2014

~~Dña. María Primavera Bernal Ordóñez~~
Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090128218-6

GUAMAN JORGE
NOMBRES Y APELLIDOS
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
LUGAR DE NACIMIENTO
23 FEBRERO 1947
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 024 00436 M.
VOTO
CAÑAR/CAÑAR
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
CAÑAR 1965

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V444444448

NACIONALIDAD
ASADO
ESTADO CIVIL
MARTA LEONOR MAZA GUAMAN
SECUNDARIA
INSTRUCCION
MECANICO INDUSTRIAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
VICTORIA GUAMAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE
CUENCA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
08/01/2016
FECHA DE EMISION

FORMA No
REN 0246159
Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0214 0901282186
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUAMAN JORGE

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAÑAR
PARROQUIA 0
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Canton Cuenca en uso
de la atribución del art. 13 de la Ley
Notarial. Que al ser solicitada por la
antecedente y que el presente es una copia
es igual al original que se encuentra en
devidente archivo.

Cuenca,

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010213325-7
ANDRADE MARIN JULIA MARIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 AZUAY / CUENCA / SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO 05 ENERO 1965
 SEXO F
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1965

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA
 INSTRUCCION
 MOTO CESAR ANDRADE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GUADALUPE MARIN PALACIOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/09/2006
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 043133
 Azy


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

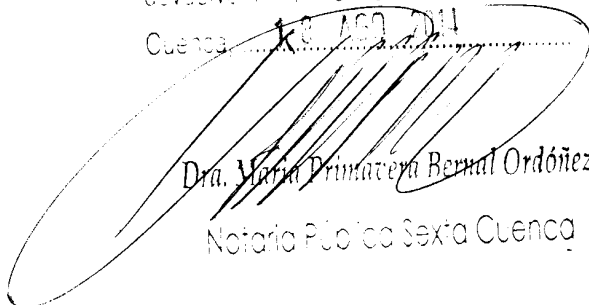
002
002 - 0062 **0102133287**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE MARIN JULIA MARIA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	YANUNCAY	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta de Cuenca, en uso
 de la atribución conferida en el art. 18 de la ley
 Notarial, ha recibido en su oficina
 ante mí y en presencia de una fe
 es igual al original que se exhibe y
 devuelve a su dueño.

Cuenca, 18 de FEBRERO de 2014


 Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010413492-9

ORELLANA CAJAMARCA WILLAN MAURICIO

AZUAY/GIRON/ASUNCION

03 JUNIO 1979

001-0051.00051 M

AZUAY/GIRON/ASUNCION

1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A1111A1111

CASADO MERCEDES DE L MOLINA MACAS

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

JAIME ORELLANA

BLANCA CAJAMARCA

CUENCA

26/04/2011

26/04/2023

REN 3873548

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0150

NÚMERO DE CERTIFICADO

0104134929

CÉDULA

ORELLANA CAJAMARCA WILLAN MAURICIO

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

YANUNCAY

PARROQUIA

1

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta, en Cuenca, en uso
 de la atribución del art. 13 de la Ley
 Notarial, que en la forma que
 antecede y a la que se refiere
 es igual a la que se refiere y
 devuélvase.

10/03/2014

Cuenca,

Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

CUENCA

CUENCA

27072010

27072010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.º **050246606-3**

APellidos y Nombres
TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL

Lugar de Nacimiento
COTACACHI

Fecha de Nacimiento
1982-12-28

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Estado Civil
CASADA

Parentesco
**JUAN AGUSTIN
PINTADO TENESACA**

Dña. Maritza P.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
TENESACA LUIS GILBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
PAUTA MARIA VICENTA

Lugar y Fecha de Expedición
**CUENCA
2013-04-22**

Fecha de Expiración
2023-04-22

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502466063
CÉDULA

TENESACA PAUTA MARITZA RAQUEL

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MANA
PARRQUIA

0
1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexia Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe de la copia de la
Antecedente y que es una copia
de la original que se encuentra en
mi archivo personal.

10 FEB 2014

[Firma]
Dña. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexia Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010436177-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CUENCA 07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

SEXO F **ESTADO CIVIL** Soltera

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA JAIME

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAJAMARCA BLANCA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2011-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

DIRECTOR GENERAL

PRESENTE DEL CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 **0104361779**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORELLANA CAJAMARCA MAIRA MARIBEL

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **YANUNCAY** 0
CUENCA **PARRROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**

Silvana Cile
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 13 de la ley
Notaria. Por lo tanto, certifico que
antes de y durante el proceso de
registro y de la inscripción de
los datos de la cédula de ciudadanía y
de la cédula de votación.

Cuenca, 17 de AGO 2014

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAUTA AYAVACA
PRISCILA VERONICA**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-03-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
**JAVIER ESTUARDO
ALVARADO BRAVO**



Nº 010484492-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. PSICOLOGÍA EDUC.

V433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAUTA ASTUDILLO GALO LAUTARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYAVACA QUEZADA NOEMI DEL ROCÍO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-07-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-31

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

000597423



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



049

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIÓN A LAS 14-H-2013

049 - 0126

0104844923

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAUTA AYAVACA PRISCILA VERONICA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL VECINO
PARROQUIA

2
0
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Romalera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 13 de la Ley
Notarial, certifico que la Srta. Pauta Ayavaca Priscila Verónica
antecedente de la presente es una persona
cuyo estado civil es casada y
cuyo esposo es el Sr. Javier Estuardo Alvarado Bravo
Cuenca, *[Signature]*

[Signature]
Dra. María Romalera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
BARAHONA AMON
NOMBRE COMPLETO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LOGROÑO
FECHA DE NACIMIENTO
1999-08-13
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
LAURA NIEVES
GARRION ORDOÑEZ

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

0100411222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA DESFILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMON MARIA ADIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0082

1400325658

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BARAHONA AMON ANGEL EUCEVIO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

LOGROÑO

LOGROÑO

0

CANTÓN

BARROQUITA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Canton Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 18 de la ley
Notaria, declara que el/los ciudadano/s
citado/s y que el/los ciudadano/s
citado/s, se encuentran en el estado de
vigencia de su cédula de ciudadanía.

Cuenca, 18 de AGO 2014

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 070286412-5

GUZMAN INIGUEZ MIGUEL ALEJO

AZUAY/POCARA/POCARA

01 ABRIL 1974

001-0064 00064 M

AZUAY/POCARA

POCARA

1974

FIRMA DEL CEDULADO



ELUATUNIANA***** V3333V2222

CASADO MARIA ELENA LALA BONETE

SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL

ANGEL GUZMAN

MARINA INIGUEZ

CAMILLO PONCE ENRIQUE/02/2013

16/02/2025

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0148861



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0123 0702864125

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUZMAN INIGUEZ MIGUEL ALEJO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONAY
ZONA

1
0

PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca en uso
de la atribución conferida en 18 de la ley
Notaria. Que en virtud de la copia que
antecede y que se encuentra una copia
así igual que la original se otorga y
de acuerdo a lo que se establece y

Cuenca

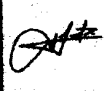
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E253311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTRO TORRES FRANCISCO RUBEN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHIRIBOGA VILLALTA JOHANA GRACIELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA**
2012-06-18
2022-06-18

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010620911-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CASTRO CHIRIBOGA JONATHAN XAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
 PAIS: **PAUSE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1994-02-26**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0183
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CASTRO CHIRIBOGA JONATHAN XAVIER

0106209117
 CEDULA

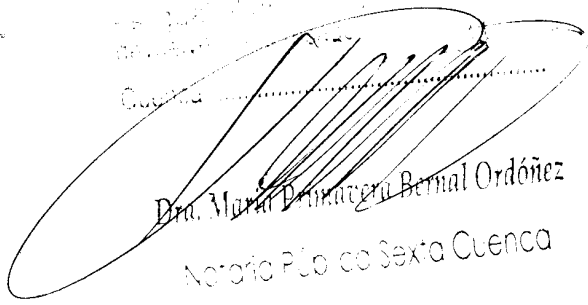
AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
 MACANGARA
 PARROQUIA

2
 0
 ZONA

(1) PRIMERA VOTACION DE LA JURETA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta de Cuenca, en uso
 de la atribución conferida por la Ley
 Notaria, y en virtud de la
 autorización otorgada por la
 Jueza de Paz, en el
 cantón de Cuenca, provincia de Cuenca, a
 favor de la


 Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010358824-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1979-12-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
NOMBRE CONYUGE **MONICA FERRANDA SILVA CUESTA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MACANCELA WILSON EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARIZAGA BLANCA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-26

ASISTENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 **0103588240**
020 - 0113
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACANCELA ARIZAGA ANDRES MARCELO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN BLAS	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Patricia Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida en la Ley
Notarial, y en virtud de la Ley
Antecedente y del presente
es igual a la que se encuentra y
se conserva.

Cuenca, 18 de AGO. 2014

Dra. María Patricia Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA SAN LUCAS
SILVIA DEL CARMEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAS**
PEÑO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1989-11-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN FERNANDO
CORREA HERNANDEZ**

No. **010238061-5**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0201

0102380615

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OCHOA SAN LUCAS SILVIA DEL CARMEN

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN

TOTORACOCOA

1

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AUX. CONTABILIDAD

E43334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA HECTOR RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAN LUCAS AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-02-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000538685

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta en Cuenca, en uso
de la atribución conferida por la Ley
Notarial, y de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 10 de la
Ley Orgánica de la Función Judicial y
Reglamento de la Función Judicial

18 AGO 2014

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION NACIONAL
 CÉDULA N° 010529348-4
 CIUDAD: CUECA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VALENTA MICHELLE
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LEON BRITO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAUTA GALO LAZARO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AYAVAGA NOEMI DEL ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUECA, 09-08-91
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-31

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
047
047 - 0266 **0105293484**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAUTA AYAVACA MIGUEL FRANCISCO
 AZUAY
 PROVINCIA CUECA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN EL VECINO 2
 PARROQUIA 0
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez,
 Notaria Sexta Canton Cuenca en
 de la atribución conferida en el 18 de la ley,
 Notaria Pública, en virtud de la cual
 antecedente, que se encuentra en el
 es igual a la que se encuentra en el
 de la ley.

Cuenca, 18 AGO 2014

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010470262-6

SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO

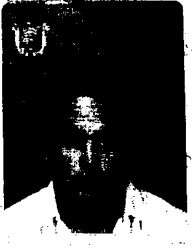
AZUAY/EL PAN/EL PAN

01 MAYO 1985

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0066.00066 M. SEXO

AZUAY/EL PAN
 EL PAN 1985

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO SANDRA MARIBEL MARIN DUCHI

SUPERIOR ESTUDIANTE

EDGAR FAUSTO SOLIS

ROSA TERESA CONTRERAS

CUENCA 10/03/2011

10/03/2023

REN 3682048

FORMAS

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 016 - 0043 0104702626

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SOLIS CONTRERAS EDGAR PATRICIO

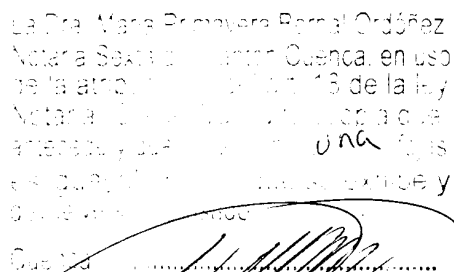
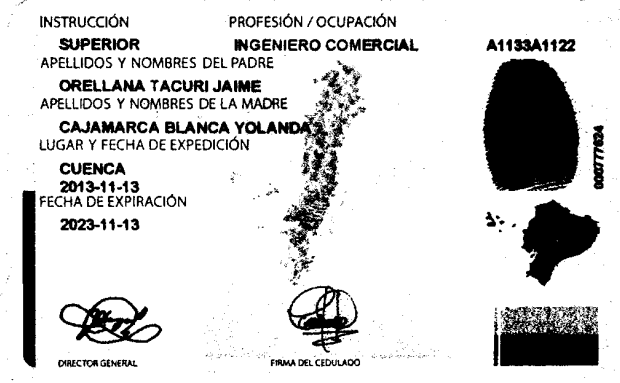
AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 CUENCA MONAY 0 ZONA
 CANTÓN PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta de Cuenca en uso
 de la atribución conferida en la ley
 Notaria Pública de Cuenca que
 ampare y defienda una cosa
 es igual a la que se le da y
 devuélvase.

Cuenca,

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 010070867-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ ASTUDILLO
OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
PARANARI

FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DORILA DOLORES
ESPINOZA RIVERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2014-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-07-21

SIN FIRMAR

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0221

0100708676

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTIZ ASTUDILLO OSWALDO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAYNACAPAC

1

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 16 de la Ley
Notarial, Eloy Alfaro, en la ciudad de
Cuenca, a las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2014,
del cual se levantó el presente acta de y
se firmó en su propia y única copia.

Cuenca, 23 de febrero de 2014

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA MORA
WENDY GEOVANNA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-09-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILLIAM VINICIO
CABRERA SOLANO**

Nº **010222404-5**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CABRERA OSWALDO FILIJER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA ARGUELLO AYDA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-05-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00056551



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035

035 - 0277

0102224045

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCHOA MORA WENDY GEOVANNA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
SAN SEBASTIAN

CANTÓN

PARRQUIA

0
ZONA

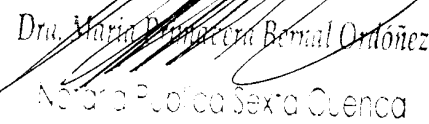
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Pánuvara Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida en la ley
Notaria. Que el/los ciudadano/a que
anexo de y que el/los un/a
es igual que el/los de y
debe ser

Cuenca,

18 AGO 2014

Dra. María Pánuvara Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 0104172341

PLAZA LEON JULIO LEONARDO
 AZUAY/CUENCA/VALLE
 14 JULIO 1982
 001- 0154 00154 M
 AZUAY/CUENCA
 VALLE 1982

FIRMA DEL COTIZANTE

ECUATORIANO***** V4444V4444
 SOLTERO IND DACT
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 JULIO CESAR PLAZA
 BEATRIZ LEON
 CUENCA 17/09/2007
 17/09/2019
 REN 0540373
 Azy

FULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

016
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SEC CINALES 23-FEB-2014

016 - 0131 0104172341
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PLAZA LEON JULIO LEONARDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	VALLE	
CUENCA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Maria Patricia Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta Cuenca en uso
 de la atribución otorgada por la ley
 Notaria Pública Sexta Cuenca
 una
 de las

Cuenca

Dra. Maria Patricia Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PLAZA LEON LUIS OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA VALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1972-06-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARITZA SUSANA ORTIZ ORTIZ

N: **010333988-3**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLAZA LOJA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON PLAZA ENMA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

V43434442

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0132 **0103339883**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PLAZA LEON LUIS OSWALDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	VALLE	
CUENCA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Romalera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida por la Ley
Notarial, y en virtud de la copia que
me ha sido presentada por una de las
partes interesadas, he verificado y
certifico que:

[Signature]

Dra. María Romalera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010684228-9

PLAZA LEON HERNAN ROLANDO

AZUAY / CUENCA / VALLE

27 NOVIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO 0038 00243 M

AZUAY / CUENCA

1989

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOCIEDAD ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JULIO CESAR PLAZA LOJA

ENMA BEATRIZ LEON PLAZA

CUENCA

2070872020

0114216

PV

PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010684228-9 016 - 0128
 PLAZA LEON HERNAN ROLANDO
 AZUAY CUENCA
 VALLE VALLE
 DUPLICADO USD. 3
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00023
 3926076 18/08/2014 15:46:43
 3926076

La Dña. María Primitiva Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta, en Cuenca, en uso
 de la atribución conferida en el art. 18 de la ley
 Notarial, y en virtud de la copia que
 me ha sido presentada por la Dña.

Dra. María Primitiva Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010316091-7
 SARMIENTO BRAVO LEONCIO FLORENCIO
 AZUAY PAUTE/GUARINABO
 17 OCTUBRE 1969
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0006 00111 M
 AZUAY PAUTE ACT. SEXO
 GUARINABO CIRCUNSCRIPCION 1969
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 7433344222
 CASADO MARIA E GUTIERREZ TUAPANTE
 PRIMARIA COMERCIANTE
 LEONCIO RICARDO SARMIENTO PROF. OCUP
 DORINDA EUPHACIA BRAVO
 CUENCA 10/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMANo REN 2665106
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032-0199 0103160917
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SARMIENTO BRAVO LEONCIO FLORENCIO

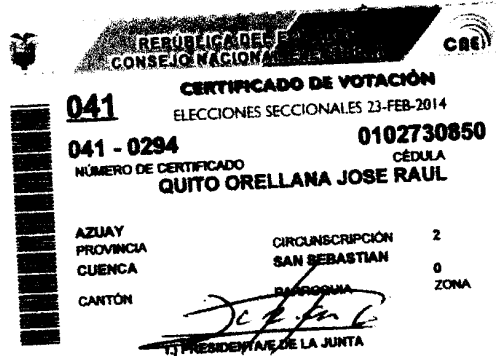
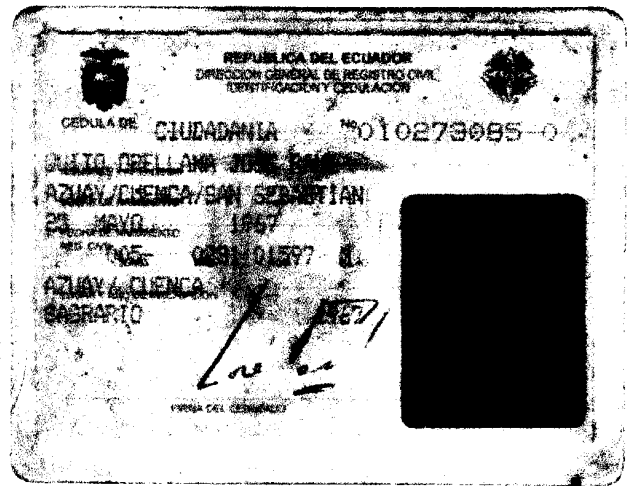
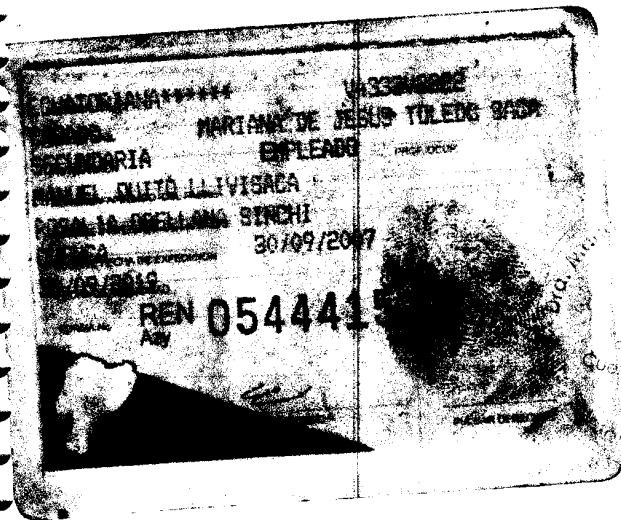
AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINIA SAN BLAS
 CUENCA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta de Cuenca, en uso
 de la atribución conferida en el art. 13 de la Ley
 Notarial, declara que el Sr. Leoncio
 Sarmiento Bravo, es igual al Sr. Leoncio
 Sarmiento Bravo, quien es el Sr. Leoncio
 Sarmiento Bravo.

Cuenca

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca



La Dra. Maria Patricia Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuena en uso
de la atribución del art. 13 de la Ley
Notarial, inscrita en el Libro de
Empadronamiento de la
de la cual el/la
Gratuito

18 FEB 2014
Dra. Maria Patricia Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuena

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010318878-5

JARA MORALES IRENE FELICIA
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 08 MAYO 1971
 FORMA DE NACIMIENTO 0079 01572 F
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 SABRARIO 1971

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V3222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 LUIS ALEJANDRO JARA LAZO
 ROSA ANA MORALES PENALOZA
 CUENCA 14/02/2008
 14/02/2020
 FORMA No. REN 0569089
 Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0194 0103188785
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JARA MORALES IRENE FELICIA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	HUAYNACAPAC	
CUENCA	PARROQUIA	0
CANTON		ZONA

PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA

La Dra. Maria Bernadina Bernal Ordóñez
 Notaria Sexb. en Cuenca, en uso
 de la atribución conferida en la ley
 Notaria, en la ciudad de Cuenca, a
 ante mí y de fe, en la fecha de
 16 de febrero de 2014

Dra. Maria Bernadina Bernal Ordóñez
 Notaria Sexb. de Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010292701-9
 CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO
 CANAR/SUSCAL/SUSCAL
 18 OCTUBRE 1975
 0014 00014 M
 CANAR/SUSCAL
 SUSCAL
 SUSCAL DE INSCRIPCION 1976

FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO BEATRIZ F AMOROSO GARATE
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 LUIS MARIA CORDERO
 FANNY RODRIGUEZ
 CUENCA 28/11/2005
 28/11/2017
 REN 0422470
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 009 - 0095 0102927019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORDERO RODRIGUEZ DARWIN PATRICIO

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 FOTOCOPIA
 1
 0
 ZONA

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primitera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta Cuenca en uso
 de la atribución del art. 16 de la ley
 Notaria Sexta Cuenca
 18 FEB 2014

Dra. Maria Primitera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



180278435-3

A DE
CIUDADANÍA
RELACIONADOS Y NOMBRES
TENEPAGUAY SANGURIMA
TRANSITO DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAYANSI
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MIGUEL
SANGURIMA CHUQUIGUANGA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V43334242

APellidos y Nombres del Padre
TENEPAGUAY BERMEO MANUEL JESUS
Apellidos y Nombres de la Madre
SANGURIMA MARIA LETICIA
Lugar y Fecha de Expedición
CUENCA
2012-07-05
Fecha de Expiración
2022-07-05

[Signature]

[Signature]

000587031



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

051 - 0156

1802784353

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TENEPAGUAY SANGURIMA TRANSITO
DOLORES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Pímarera Bernal Ordóñez
Notaria Sexaria de Cuenca, en uso
de la atribución conferida por la Ley
Notaria, Certifico que el/la Sr./a
Tenepaguay Sangurima Transito
Dolores, con Cédula de Identidad
Nº 1802784353, es titular de la
Cuenca

[Signature]
Dra. María Pímarera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexaria Cuenca

ECUATORIANA***** E233313222

CASADO DIANA C TINOCO MALDONADO

SUPERIOR ECONOMISTA

EDUARDO ZARIE ALVARADO

NERIDA GARCIA BONILLA

CUENCA

22/05/2008

REN 1378434

22/05/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO.

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 010413423-4

ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO

AZUAY/ CUENCA/ HUAYNACAPAC

08 SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 013- 0000 05100 M

AZUAY/ CUENCA

1979

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0067

NÚMERO DE CERTIFICADO

0104134234

CÉDULA

ZARIE BONILLA MIGUEL ALBERTO

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1

HUAYNACAPAC

0

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primita Bernal Ordóñez

Notaria Sexa, en Cuenca, en uso

de la atribución conferida en la Ley

Notaria, en uso de la atribución conferida en la Ley

Notaria, en uso de la atribución conferida en la Ley

18/02/2014

Dra. María Primita Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexa Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
TAMAYO
FECHA DE EMISIÓN: 10-04-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

010131362-5

BACHILLERATO EMPLEADO

VM489V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ABRIL GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DURAN DORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2011-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE DEL CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0092

0101313625

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

2

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexia Cuenca en uso
de la arch. 13 de la ley
Notaria Sexia Cuenca en uso
de la arch. 13 de la ley
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Publica Sexia Cuenca

Cuenca 18 FEB 2014

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Publica Sexia Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA No. 010032586-9

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPIRACIÓN
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DE LA MADRE
SEXO
ESTADO CIVIL
EMMA GRACIELA
ARMANDO CEDILLO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABRIL GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN DORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0042 0100325869
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABRIL DURÁN GABRIEL ALBERTO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA
ZONA

Presidente/a de la Junta

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida en la Ley
Notarial, y en virtud de la
comisión de fe pública que
le ha sido conferida por el
Poder Judicial de la Provincia de
Cuenca, y en presencia de
los señores

Cuenca, 10 de febrero de 2014

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. 010178559-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CALDERON
FRANCISCO EUGENIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
BAÑOS

FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA IGNACIA
LUZURIAGA M



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA LUIS ALCIBIADES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON DORA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010178559-0 031 - 0291

VERA CALDERON FRANCISCO EUGENIO

* AZUAY CUENCA
* BAÑOS

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002010

3754065 20/06/2014 14 25 09

IMP. IGM. 22

La Dra. María Prunzera Bernal Ordóñez
Notaria Sexenio, en uso
de la atribución conferida en uso
Notaria, en uso de la ley
intercedo en la presente para que
se libere el presente documento y
se libere el presente documento y
se libere el presente documento y

Cuenca, 18 AGO 2014

Dra. María Prunzera Bernal Ordóñez
Notaria Pública, Sexenio Cuenca

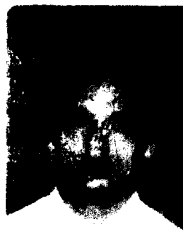


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CIUDADANÍA No 010352383-1
JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY
AZUAY/SIGSIG/CUTCHIL
23 NOVIEMBRE 1975
002-0036 00089 M
AZUAY/SIGSIG
CUTCHIL 1975

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0159 0103523833
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ SAMANIEGO CARLOS GEOVANNY

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
HERMANO MIGUEL 0
PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA V433314222
CASADO ELVIA MARIUXI CUENCA C
PRIMARIA EMPLEADO

MARGARITA A JIMENEZ SAMANIEGO
CUENCA 16/11/2007
04/08/2019
REN 0516330
Azy



La Dra. Maria Primicera Bernal Ordóñez
Notaria Sexra Cuenca en uso
de la alcaidía de la ley
Notaria Sexra Cuenca que
antecedente una
es igual a la ley de cambio y
servicio de la ley.

Cuenca 16/11/2014
[Signature]
Dra. Maria Primicera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexra Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No 010230519-0
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO GUACHICHULLCA
BERTHA MARIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CASTILLO SAN MARTIN



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO PLAZA GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUACHICHULLCA ZUMBA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2013-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



031

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0190

0102305190

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JARAMILLO GUACHICHULLCA BERTHA
MARIANA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL VECINO

2

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Piedad Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuenca, en uso
de la atribución conferida en la Ley
Notaria, certifico que el Sr. Jaramillo
Guachichullca Bertha Mariana es
una persona que goza de plena capacidad
de goce y ejercicio de sus derechos y
obligaciones.

Cuenca

[Signature]
Dra. María Piedad Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

EQUATORIANA***** V1191V1121
DAGAREL ROSA VIRGINIA GUTIERREZ FULLA
PRINARIA CHOFEER PROFESIONAL
ENTREDO BORDILLO PROF. OCUP
MARIANA LLODYS MENDEZ
CUENCA PUEBLO DE LA MADRE 21/03/2003
CUEBAY DE DEE ECUADOR
11/03/2003
FECHA DE CALIFICADO
FORMA N° REN 0149523
Azy
Ente Virgini
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0148

NÚMERO DE CERTIFICADO

0100729698

CÉDULA

GORDILLO MENDEZ MARIO RUBEN

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

2

0

ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

Dra. María Encarnación Bernal Ordóñez
Nafarroa Placeta Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUAMAN CEDILLO
RAMON EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
VALLE**
FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA JESUS
TAPIA ARPI**

No **010265739-2**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN CEDILLO ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2014-08-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-09

YANINA/2232





DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0267 **0102657392**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN CEDILLO RAMON EDUARDO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VALLE
PARROQUIA

0
1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Primitiva Bernal Ordóñez
Notaria Sex'ta Cuenca, en uso
de la atribución conferida por el art. 13 de la ley
Notaría Pública No. 10-001-2014
Antecedente y subsecuente a la
asignación de la Notaría Pública No. 10-001-2014
de Azuay, Cuenca, a la Dra. María Primitiva Bernal Ordóñez
Cuenca, 10 de febrero de 2014.

Dra. María Primitiva Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sex'ta Cuenca


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010080150-E

CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 AZUAY/GIRON/ASUNCION
 LUGAR DE NACIMIENTO
 01- MARZO 1949
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0008 00123 194

AZUAY GIRON
 LUGAR DE INSCRIPCION
 SIRON 194


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E334312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO OLGA BEATRIZ ARMIJOS CEDILLO
 ESTADO CIVIL

PRIMARIA TRACTORISTA
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

FRANCISCO CEDILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 EMERATRIZ ARMIJOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 21/03/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0004531
 Azy


 FIRMA DEL CEDULADO

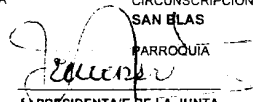

 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

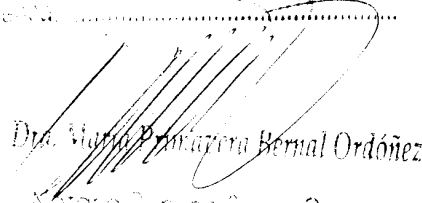
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 009 - 0124 0100801505
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDILLO ARMIJOS EDGAR ROMEO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA SAN ELAS
 CUENCA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta de Cuenca, en uso
 de la atribución conferida en 16 de la Ley
 Notarial, Certifico que el Sr. Edgar Romo
 Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0100801505
 es el titular de la cédula de ciudadanía y
 de la cédula de votación.

Cuenca,

 Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE No 010301591-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1969-10-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCION

BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION

MARMOLERO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ORELLANA ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELETANGA MARIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

CUENCA

2013-09-16

FECHA DE EXPIRACION

2023-09-16

DIRECTOR GENERAL

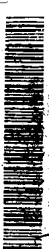
PREEN DEL CEDULADO



000756230



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



035

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0129

0103015913

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORELLANA VELETANGA JOSE WILSON

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Romayra Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe de que el Sr. Jose Wilson
Orellana Veletanga, con cédula de identidad
0103015913, es el titular de la cédula y
de sus datos personales.

Cuenca, 18 AGO 2014

Dra. Maria Romayra Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010258567-6

APELLIDOS Y NOMBRES: MACAS MACAS DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-11

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 036 - 0052
CÉDULA: 0102585676
MACAS MACAS ROCIO DEL CARMEN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL VECINO	
CUENCA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuenca, en uso
de la atribución conferida por la ley
Notarial, declara que la Dña. Rocio
Macas Macas del Carmen, una vez
se la ha presentado y se ha verificado
su identidad.

Cuenca, 18 AGO. 2014

[Firma]
Dña. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010484812-F
VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 07 SEPTIEMBRE 1983
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 01-0095 05295 F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1983


 FIRMA DEL CENAFU

ECUADOR/VAZQUEZ
 V4444V4444
 IND DACT

SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
 INSTRUCCION
JULIO ERNESTO VASQUEZ
 MARIA ANGELITA MIZHQUIRO
 CUENCA 01.07.2006
 FECHA DE CADUCIDAD
 06/10/2016
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0062341
 Azy


 PULGAR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

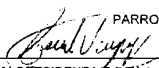
011
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0250
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0104848122
 CEDULA
VASQUEZ MIZHQUIRO GLADYS LORENA

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

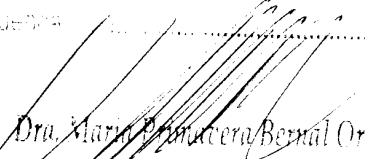
CIRCUNSCRIPCIÓN
 MACHANGARA
 PARROQUIA

2
 0
 ZONA


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. Maria Promaterra Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta de la Provincia de Cuenca, en uso
 de la atribución conferida en el artículo 13 de la ley
 Notarial, inscrita en el Registro de la Propiedad
 de la Provincia de Cuenca, en el tomo 1, folio 1, en
 el libro 1, tomo 1, folio 1, en el tomo 1, folio 1, en
 el tomo 1, folio 1, en el tomo 1, folio 1, en el tomo 1, folio 1, en

Cuenca


 Dra. Maria Promaterra Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010253023-5

GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO
AZUAY/CUENCA/EL VECINO
22 SEPTIEMBRE 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 013- 03936 M
AZUAY/CUENCA
SUSCRIPCION

ECUATORIANA ***** E233G12222

CARDO ORDÓÑEZ AMBROSI

PRIMARIA
MANUEL IGNACIO DIAZ
LTA DEL CARNET VICUNA
CUENCA
13/08/2007
13/08/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA IN REN 0529220
Azy

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0232
NÚMERO DE CERTIFICADO
GRANDA VICUÑA IVAN PATRICIO

0102530235
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PÁRROQUIA

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el Art. 16 de la ley
Notarial, Certifico que la Srta. Granda Vicuña
ambrosio, es una hija
de la Srta. María Bernal Ordóñez y
del Sr. Manuel Ignacio Díaz.

Cuenca,
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
GRANDA VICUNA
RUBEN RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ARICA
CHILE
EL VOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-05
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA JOHANA
QUEZADA ULLAURI



INSTRUCCION BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JOYERO

E834313Z22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GRANDA DIAZ MANUEL IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VICUÑA TAPIA LIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-06-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

[Signature]



DIRECTOR GENERAL

FINANZA DEL CREDITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0231

NÚMERO DE CERTIFICADO

GRANDA VICUÑA EDGAR RAFAEL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PARROQUIA

1
0
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. María Patricia Rangel Ordóñez
Licenciada en Psicología en la Universidad de
Guatemala, es una de las pocas mujeres
que se han dedicado a la psicología
en Guatemala. **UNA** fue

Dra. María Práxedes Bernal Ordóñez
Notaria Pública sexta Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NACION
NACION
FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA VANESSA
CEVALLOS GONZALEZ

N° **010316226-9**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CINE Y VIDEO

V32834/1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES RAUL ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA GRIETA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CÍDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

012

012 - 0271

0103162269

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAREDES OCHOA GERMAN PATRICIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL BATÁN

1

PARRÓQUIA

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sextra en Cuenca en un
to la atp... de la ley
Notaria... de la ley
Antecedente... una...
de... y
gr... y

Cuenca

[Signature]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pto. Sextra Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÉDULA DE

Nº 010588555-2

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

YUMBLA VALLEJO

EDWIN XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

BELLAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO

1983-09-16

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

MERCEDES NATALY

LOJA SAMANIEGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0260

NÚMERO DE CERTIFICADO

0105885552

CÉDULA

YUMBLA VALLEJO EDWIN XAVIER

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
TOTORACocha

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

YUMBLA MARTINEZ LUIS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VALLEJO TORAL BETSABE FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2013-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-10-31

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CECULADO

V4344V4244



La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexia en Cuenca en uso
de la atribución conferida por la Ley
Notaria
una

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexia Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010160900-6

UZHCA AVILA SERGIO ROMULO
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
11 SEPTIEMBRE 1962
REC CIVIL 005-2 0072-02625-M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1962

[Firma]

ECUATORIANA***** V1242V1221

CASADO ZULEMA SOLEDAD CARCHI AMAY
SEGUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUI6-ALFONSO UZHCA
SARA AVILA
CUENCA 14/07/2008
REN 043396
FORMA No Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACION
ELEC C-0111-0140-0101609006
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
UZHCA AVILA SERGIO ROMULO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
CUENCA MACHANGARA 6
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Firma]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexra Cuenca, en uso
de la atribución conferida por el art. 13 de la ley
Notaria C-0111-0140-0101609006
Cuenca, a las 12:00 hrs. del día 14 de julio de 2008
Cuenca

[Firma]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexra Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

NOMBRES Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION

1971

[Signature]
Firma del Registrador



CEDULA DE

CEDULA DE

CEDULA DE

CEDULA DE

CEDULA DE

CEDULA DE

CEDULA DE

CEDULA DE

REN 0342281



Firma del Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

034

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

034 - 0245

0102507548

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LOJA LANDI ZOILA MARGARITA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL VECINO

2
0
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta Cuenca, en uso
de la atribución conferida en el art. 18 de la ley
Notaria Pública Sexta Cuenca a que
se refiere el artículo 18 de la ley
de Organización del Poder Judicial y
de la Función Notarial.

Cuenca,

[Signature]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

10 SEPTIEMBRE 1977

001 0082 00001

Ecu



CUENCA

PROTECTOR

REN 0584503



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACION

001 - 0252

0104227574

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHAVEZ ORELLANA EDGAR MARCELO

AZUAY
PROVINCIA
GIRON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ASUNCION
PARROQUIA

0
1
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexenio Cuena en la
de la atribución de la 13 de la ley
Notaria Sexenio Cuena en la
Notaria Sexenio Cuena en la
Notaria Sexenio Cuena en la
Notaria Sexenio Cuena en la
Notaria Sexenio Cuena en la

Cuena

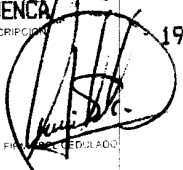
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexenio Cuena


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010202392-6
PORTILLA MENDOZA JOSE ROMAN
AZUAY/CUENCA/SANTA ANA

24 ENERO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO 0024 00734 M
 REG. CIVIL

AZUAY/CUENCA
SABRARIO 1963



ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
GERMAN PORTILLA
LUISA MENDOZA
CUENCA
 FECHA DE EMISION 25/03/2006
 FECHA DE CADUCIDAD 25/03/2018
 REN: 0430560
 AZU

FANNY ROSARIO ANDRADE HURTADO
CHOFER PROFESIONAL
 PROF. OCUP




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0068
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PORTILLA MENDOZA JOSE ROMAN

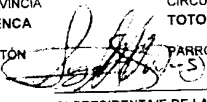
0102023926
 CÉDULA

AZUAY
 PROVINCIA
CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
TOTORACocha

PARROQUIA 0
ZONA



(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Señalada en Cuenca, en uso
 de la atribución conferida por la ley
 Notaria Pública en Cuenca
 Interesados en el presente
 Cuenca

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTEGA RIOS
ANDRES BRYAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **010463913-3**



SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA GARCIA OTTO ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOS ANGUMBA JULIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**CUENCA
2012-09-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-13

V333313222



000615832

Presen Auteco?

DIRECTOR GENERAL

FRANJA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0143

0104639133

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTEGA RIOS ANDRES BRYAN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONAY
PARROQUIA

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta de Cuenca, en uso
de la atribución conferida en la Ley
Notarial, Da fe de la fotocopia del
antecedente y me consta en Cuenca
es igual al original, el cual se exhibe
devuélvase al interesado.

Cuenca

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGENTE VENDEDOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2013-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-14


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO

E4444V4444



000709711

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

JIMENEZ

JULIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

SIG SIG

SIG SIG

FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 070197592-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0183

NUMERO DE CERTIFICADO

JIMENEZ JULIO EDUARDO

0701975922

CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2
0
ZONA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta copia, que signo,
y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Victoria Prohíjara Bernal Ordóñez
Notaria Pública de la Sexta Cuenca

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	695
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101313625	ABRIL DURAN FRANCISCO GUSTAVO	Cuenca	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

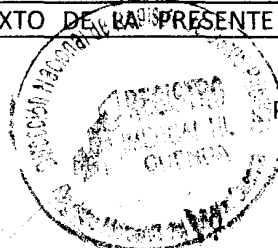
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1525,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE 1525 DOLARES DIVIDIDOS EN 1525 ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA, SUSCRITAS POR 58 ACCIONISTAS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Registro Mercantil de Cuenca

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

